

Vengo en nombrar Director general de Servicios del Ministerio del Aire al General de División del Ejército del Aire don Gerardo Fernández Pérez, cesando como Director de la Escuela Superior del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2324/1962, de 20 de septiembre, por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Álvarez Pardo.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Álvarez Pardo, cesando como Jefe del Estado Mayor del Mando de la Defensa Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cese como Director del Noticiario y Documentales NO-DO de don Alberto Reig Gosálvez.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del Servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer el cese de don Alberto Reig Gosálvez como Director del

Noticiario y Documentales NO-DO, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de septiembre de 1962 por la que se nombra a don Manuel Augusto García Viñolas Director de la Entidad Noticiario y Documentales Cinematográficos NO-DO.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Director general de Cinematografía y Teatro, vengo en designar como Director de la Entidad Noticiario y Documentales Cinematográficos NO-DO a don Manuel Augusto García Viñolas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Marta Laher Martínez.

A petición de la interesada y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b), artículo 9.º, de la Ley de 15 de julio de 1954, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de la Dirección General de Turismo doña Marta Laher Martínez, con efectos económico-administrativos del día 1 de septiembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Adjunto de segunda, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara dos plazas de Adjunto de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil y entre funcionarios civiles que hubiesen ingresado por oposición en los Cuerpos Generales del Estado, Provincia o Municipio donde se exigiera el título superior universitario, que ostenten como mínimo la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, que no hayan cumplido, tratase de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 33.200 pe-

setas anuales, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia; masita doble, plus circunstancial y remuneración complementaria los que tengan derecho a estos beneficios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares.—Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1951 («Diario Oficial» núm. 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles.—Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Para militares y civiles. — Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para los interesados y sus familiares con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Técnico Administrativo vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial una plaza de Oficial técnico-administrativo, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 90.480 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio de la Gobernación, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán estar acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, para el designado y para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de aquella Administración Regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al escalafón del Cuerpo Vigente al tiempo de resolverse:

Registro	Audiencia
Alicante	Valencia.
Elche	Valencia.
Gijón	Oviedo.
Mérida	Cáceres.
Alicata de Guadaira	Sevilla.
Enguera	Valencia.
Fraga	Zaragoza.
La Rambla	Sevilla.
Daimiel	Albacete.
Valoria la Buena	Valladolid.
Sariñena	Zaragoza.
Ledesma	Valladolid.
Sigüenza	Madrid.
Pastrana	Madrid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan:

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de julio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Primer grupo.—Madrid

Ninguna.

Segundo grupo.—Barcelona

Ninguna.

Tercer grupo.—Restantes Notarías de primera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera:

- Lorca, por defunción de don José López Garzón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
- Valencia, por jubilación forzosa de don José Asín Carreiras.—Distrito y Colegio del mismo nombre.
- Orense, por jubilación forzosa de don Emilio Torrado André.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.
- Málaga, por defunción de don José Díaz Rodríguez.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase:

- Sabadell, por traslación de don Juan José Gerona Al-mech.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.